

#5316

P/11008

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 19/50

Proy. de Decreto por virtud  
del cual se deroga en todas  
sus partes y sin condición  
alguna el Decreto Núm. 2228  
de fecha 26 de diciembre de 1949,  
que otorgaba al Poder Ejecutivo  
plenos poderes para declarar  
la guerra en caso de agresión  
a la República Dominicana.

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5540.-

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de Febrero de 1950.

Señores miembros del Congreso Nacional:

Es para mí motivo de legítima satisfacción dirigirme nuevamente a ese alto Cuerpo Legislativo a fin de ponerlo al corriente de los sucesos que se han producido últimamente en relación con el estado de cosas reinante en la zona del Caribe. Como tuve oportunidad de hacerlo de vuestro conocimiento en los mensajes que os dirigí el 12 y el 26 de diciembre último, el sesgo que había tomado ya la situación internacional en que estaba envuelta la República, me obligó a solicitar del Congreso Nacional poderes extraordinarios para enfrentar el cúmulo de responsabilidades que envolvía una adecuada defensa de nuestros intereses nacionales y de nuestra soberanía, seriamente amenazados por la coaligada intrusión de Gobiernos y fuerzas extranjeros empeñados en subvertir el orden legal establecido en este país.

Esos poderes tuvistéis a bien concederlos, com-

9/1/1950



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

partiendo así con el Poder Ejecutivo las responsabilidades del caso. Desde el primer momento dejé clara y específicamente establecido en mis mensajes al Congreso que la medida solicitada por mí, encaminada a la preservación y a la legítima defensa de la República, tenía su fundamento en los pactos que regulan la comunidad internacional, tanto en su carácter mundial como en su modalidad americana. Expresamente me referí entonces a la Carta de las Naciones Unidas, al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro y a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en cuanto estos instrumentos estatuyen y organizan el inmanente derecho a la legítima defensa que asiste a los miembros de la comunidad ante la agresión de que puedan ser víctimas.

El 6 de enero del año en curso, por instrucciones que expresamente transmití a nuestro representante en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, fué apoderado el Organo de Consulta instituido por el Sistema Regional, de todo el contenido de la anormal y caó-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-3-

tica situación en que se desenvuelven actualmente las relaciones de esta región de América. La primera de las diligencias evacuadas con motivo del apoderamiento solicitado por el Gobierno dominicano fué la de designar una Comisión Investigadora encargada de estudiar los hechos denunciados sobre el terreno en que se habían producido y rendir un informe sobre los mismos al Organó de Consulta.

La Comisión, en cumplimiento de su encargo visitó Haití, la República Dominicana, Cuba y Guatemala. Ahora está en Washington en vías de finalizar su importante misión pacificadora. A su paso por nuestro país tuve oportunidad de conversar detenidamente con los dignos miembros de la Comisión en conjunto y particularmente con cada uno de ellos. Estoy plenamente convencido de la probidad, independencia de criterio y objetividad con que están tratando de realizar el delicado trabajo que les fué confiado y mantengo firme esperanza de que este trabajo sea de grandísima utilidad para una definitiva solución de las dificultades prevalencientes.



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

Consecuente con la trayectoria americanista de toda mi vida pública y con el señalado papel que ha desempeñado la República en la elaboración del Sistema Jurídico Interamericano, tan pronto como me puse en contacto con los ilustres miembros de la Comisión Investigadora me comprometí con ellos a facilitar, en franca y abierta colaboración, los altísimos fines de apaciguamiento y reajuste que ellos persiguen en el concierto de las relaciones continentales. Asumí frente a ellos el compromiso solemne de coadyuvar con mi influencia en el Gobierno y en el país, al mantenimiento y afianzamiento del Sistema, como único medio de conservar el espíritu de la convivencia interamericana tal como ha sido utilizado hasta ahora.

En ese altruista empeño y en la confianza que me inspiran las decisiones del Organo de Consulta, pretendo ver una segura garantía de nuestra dignidad y de nuestra soberanía y a ella debemos confiarnos en el futuro. La República Dominicana y su Gobierno no serán nunca re-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-5-

nuentes al llamado de la solidaridad y no escatimarán en ningún momento su concurso a los medios de la conciliación.

Es este momento oportuno para demostrarlo. Es mi deseo más sincero, por tanto, que a fin de facilitar las labores de la Comisión que nos visitó hace apenas unos días y de abrir, de ese modo, al Organó de Consulta, las vías de una definitiva solución del asunto que le sometió nuestro propio Gobierno el 6 de enero de este mismo año, revoquéis en todas sus partes y sin condiciones el Decreto del 26 de diciembre del 1949, mediante el cual tuvístéis a bien concederme poderes extraordinarios para la defensa de nuestro país en caso de agresión.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

Señores miembros del Congreso Nacional:

" Es para mí motivo de legítima satisfacción dirigirme nuevamente a ese alto Cuerpo Legislativo a fin de ponerlo al corriente de los sucesos que se han producido últimamente en relación con el estado de cosas reinante en la zona del Caribe. Como tuve oportunidad de hacerlo de vuestro conocimiento en los mensajes que os dirigí el 12 y el 26 de diciembre último, el sesgo que había tomado ya la situación internacional en que estaba envuelta la República, me obligó a solicitar del Congreso Nacional poderes extraordinarios para enfrentar el cúmulo de responsabilidades que envolvía una adecuada defensa de nuestros intereses nacionales y de nuestra soberanía, seriamente amenazados por la coaligada intrusión de Gobiernos y fuerzas extranjeras empeñados en subvertir el orden legal establecido en este país. — 9

Esos poderes tuvistéis a bien concederlos, compartiendo así con el Poder Ejecutivo las responsabilidades del caso. Desde el primer momento dejé clara y específicamente establecido en mis Mensajes al Congreso que la medida solicitada por mi, encaminada a la preservación y a la legítima defensa de la República, tenía su fundamento en los pactos que regulan la comunidad internacional, tan-

to en su carácter mundial como en su modalidad americana. Expresamente me referí entonces a la Carta de las Naciones Unidas, al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro y a la Carta de la Organización de las Naciones Americanas, en cuanto estos instrumentos estatuyen y organizan el inmanente derecho a la legítima defensa que asiste a los miembros de la comunidad ante la agresión de que puedan ser víctimas. —

El 6 de enero del año en curso, por instrucciones que expresamente transmití a nuestro representante en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, fué apoderado el Organo de Consulta instituído por el Sistema Regional, de todo el contenido de la anormal y caótica situación en que se desenvuelven actualmente las relaciones de esta región de América. La primera de las diligencias evacuadas con motivo del apoderamiento solicitado por el Gobierno dominicano fué la de designar una Comisión Investigadora encargada de estudiar los hechos denunciados sobre el terreno mismo en que se habían producido y rendir un informe sobre los mismos al Organo de Consulta.

La Comisión, en cumplimiento de su encargo visitó Haití, la República Dominicana, Cuba y Guatemala. Ahora está en Washington en vías de finalizar su importante misión pacificadora. A su paso por nuestro país tuve oportunidad de conversar detenidamente con los dignos miembros de la

Comisión en conjunto y particularmente con cada uno de ellos. Estoy plenamente convencido de la probidad, independencia de criterio y objetividad con que están tratando de realizar el delicado trabajo que les fué confiado y mantengo firme esperanza de que este trabajo sea de grandísima utilidad para definitiva solución de las dificultades <sup>una</sup> prevalecientes. — 9

*Consecuente*

~~Consciente~~ con la trayectoria americanista de toda mi vida pública y con el señalado papel que ha desempeñado la República en la elaboración del Sistema Jurídico Interamericano, tan pronto como me puse en contacto con los ilustres miembros de la Comisión Investigadora me comprometí con ellos a facilitar, en franca y abierta colaboración, los altísimos fines de apaciguamiento y reajuste que ellos persiguen en el concierto de las relaciones continentales. Asumí frente a ellos el compromiso solemne de coadyuvar con mi influencia en el Gobierno y en el país, al mantenimiento y afianzamiento del Sistema, como único medio de conservar el espíritu de la convivencia interamericana tal como ha sido conservado hasta ahora. — 9

*ON*  
En ese altruista empeño y la confianza que me inspiran las decisiones del Organo de Consulta, pretendo ver una segura garantía de nuestra dignidad y de nuestra soberanía y a ella debemos confiarnos en el futuro. La República Dominicana y su Gobierno no serán nunca renuentes al llamado de la solidaridad y no escatimarán en ningún momento su concurso a los medios de la conciliación. —

Es este momento oportuno para demostrarlo. Es mi deseo más sincero, por tanto, que a fin de facilitar las labores de la Comisión que nos visitó hace apenas unos días y de abrir, de ese modo, al Organo de Consulta, las vías de una definitiva solución del asunto que le sometió nuestro propio Gobierno el 6 de enero de este mismo año, revoquéis en todas sus partes y <sup>sin</sup> ~~sus~~ condiciones, los poderes extraordinarios que tuvistéis a bien concederme por Decreto del 26 de diciembre de 1949. ''

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL SENADO AL SOMETER EL  
MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL  
19 DE FEBRERO DE 1950

Señores senadores:

La propuesta contenida en el Mensaje del Señor Presidente de la República del 19 de febrero es, puede afirmarse, un corolario de la que fué sometida por él al Congreso con su histórico Mensaje del 12 de diciembre de 1949 y de sus declaraciones del 26 de ese mismo mes ante las Cámaras reunidas.

Parecería como si aún resonaran en este mismo recinto sus palabras cuando expuso entonces:

"Las consecuencias de un nuevo ataque a la República preparado en el extranjero a través de la ayuda que puedan prestarle instituciones oficiales extranjeras tendrían enorme e imprevisible repercusión. Ese ataque debemos evitarlo a todo trance y sin medir esfuerzos. A nosotros se nos ha tomado de pretexto para volcar en la apariencia de un movimiento de orden interno el enigmático alcance de la lucha de sentimientos e ideas que divide al mundo en estos momentos." "Al comparecer ante este augusto recinto he querido advertir al mundo, del modo más solemne, la necesidad en que estamos de que cese para siempre el peligroso estado de contingencias en que nos encontramos, de que se midan concienzudamente los graves resultados que pueden derivarse de allí y de que hagamos un común esfuerzo de avenimiento para que se reajuste nuevamente en esta zona el sentimiento de convivencia en que hasta hace poco transcurrieron sus relaciones." "Ni vosotros, ni yo, ni nadie en este país desea la guerra." "Deseo, al mismo tiempo, haceros la declaración solemne de que esos poderes (Decreto del 26 de diciembre) no se usarán con perjuicio o desmedro de los compromisos internacionales que tiene contraídos la República, ni contra los instrumentos que informan el régimen jurídico de las relaciones internacionales americanas. El Gobierno estará siempre dispuesto a comparecer a los cenáculos de la conciliación."

Es ahora el mismo Presidente Trujillo quien, consecuente, como con legítimo derecho lo proclama, se dirige a nosotros para decirnos:

"Consecuente con la trayectoria americanista de toda mi vida pública y con el señalado papel que ha desempeñado la República en la elaboración del Sistema Jurídico Interamericano, tan pronto como me puse en contacto con los ilustres miembros de la Comisión Investigadora me comprometí con ellos a facilitar, en franca y abierta colaboración, los altísimos fines de apaciguamiento y reajuste que ellos persiguen en el concierto de las relaciones continen-

- 2 -

tales. Asumí frente a ellos el compromiso solemne de coadyuvar con mi influencia en el Gobierno y en el país, al mantenimiento y afianzamiento del Sistema, como único medio de conservar el espíritu de la convivencia interamericana tal como ha sido utilizado hasta ahora.

En ese altruista empeño y en la confianza que me inspiran las decisiones del Organo de Consulta, pretendo ver una segura garantía de nuestra dignidad y de nuestra soberanía y a ella debemos confiarnos en el futuro. La República Dominicana y su Gobierno no serán nunca renuentes al llamado de la solidaridad y no escatimarán en ningún momento su concurso a los medios de conciliación."

Paréceme, honorables compañeros, que sería innecesario agregar una palabra a estos conceptos claros, expresivos, concisos y plenos de altura con que el señor Presidente se ha dirigido a nosotros de nuevo.

Con el mismo sentido de responsabilidad con que votamos el Decreto del 26 de diciembre opino debemos acoger en todos sus extremos la propuesta que el ilustre Primer Magistrado nos hace ahora.

En esa virtud someto a vuestra consideración el proyecto de Decreto adjunto."

En seguida de terminada la reunión conjunta de ambas Cámaras pasó a celebrar el Senado la sesión ordinaria del día y fueron leídos por Secretaría el Mensaje No.5540 del Presidente de la República por el cual se solicitaba la derogación del decreto No.2228 del 26 de diciembre de 1949, el Mensaje No.5541 por cuyo medio se propone al Congreso la adopción de una ley sobre amnistía y el Mensaje No.5542, que trata sobre exilados o refugiados políticos, todos los cuales habían sido puestos en manos del Presidente del Senado por el Secretario de Relaciones Exteriores, luego de leídos por este alto funcionario en la reunión conjunta.

El Presidente del Senado, después de invitar al Vicepresidente a asumir la presidencia, propuso que se conociera inmediatamente del Mensaje con el cual se solicita la derogación del Decreto del 26 de diciembre y que los otros dos, así como los proyectos de ley que los acompañan pasaran a estudio de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía.

Puesto a votación fué aprobado.

Sometido el Mensaje No.5540, el Presidente del Senado se expresó así:

"Señores Senadores:

La propuesta contenida en el Mensaje del señor Presidente de la República del 19 de febrero es, puede afirmarse, un corolario de la que fué sometida por él al Congreso con su histórico Mensaje del 12 de diciembre de 1949 y de sus declaraciones del 26 de ese mismo mes ante las Cámaras reunidas.

Parecería como si aún resonaran en este mismo recinto sus

palabras cuando expuso entonces:

"Las consecuencias de un nuevo ataque a la República preparado en el extranjero a través de la ayuda que puedan prestarle instituciones oficiales extranjeras tendrían enorme e imprevisible repercusión. Ese ataque debemos evitarlo a todo trance y sin medir esfuerzos. A nosotros se nos ha tomado de pretexto para volcar en la apariencia de un movimiento de orden interno el enigmático alcance de la lucha de sentimientos e ideas que divide al mundo en estos momentos." "Al comparecer ante este augusto recinto he querido advertir al mundo, del modo más solemne, la necesidad en que estamos de que cese para siempre el peligroso estado de contingencias en que nos encontramos, de que se midan concienzudamente los graves resultados que pueden derivarse de allí y de que hagamos un común esfuerzo de avenimiento para que se reajuste nuevamente en esta zona el sentimiento de convivencia en que hasta hace poco transcurrieron sus relaciones." "Ni vosotros, ni yo, ni nadie en este país desea la guerra". "Deseo, al mismo tiempo, hacer la declaración solemne de que esos poderes (Decreto del 26 de diciembre) no se usarán con perjuicio o desmedro de los compromisos internacionales que tiene contraídos la República, ni contra los instrumentos que informan el régimen jurídico de las relaciones internacionales americanas. El Gobierno estará siempre dispuesto a comparecer a los cenáculos de la conciliación"

Es ahora el mismo Presidente Trujillo quien, consecuente, como con legítimo derecho lo proclama, se dirige a nosotros para decirnos:

"Consecuente con la trayectoria americanista de toda mi

vida pública y con el señalado papel que ha desempeñado la República en la elaboración del Sistema Jurídico Interamericano, tan pronto como me puse en contacto con los ilustres miembros de la Comisión Investigadora me comprometí con ellos a facilitar, en franca y abierta colaboración, los altísimos fines de apaciguamiento y reajuste que ellos persiguen en el concierto de las relaciones continentales. Asumí frente a ellos el compromiso solemne de coadyuvar con mi influencia en el Gobierno y en el país, al mantenimiento y afianzamiento del Sistema, como único medio de conservar el espíritu de la convivencia interamericana tal como ha sido utilizado hasta ahora.

En ese altruísta empeño y en la confianza que me inspiran las decisiones del Órgano de Consulta, pretendo ver una segura garantía de nuestra dignidad y de nuestra soberanía y a ella debemos confiarnos en el futuro. La República Dominicana y su Gobierno no serán nunca renuentes al llamado de la solidaridad y no escatimarán en ningún momento su concurso a los medios de conciliación".

Paréceme, honorables compañeros, que sería innecesario agregar una palabra a estos conceptos claros, expresivos, concisos y plenos de altura con que el señor Presidente se ha dirigido a nosotros de nuevo.

Con el mismo sentido de responsabilidad con que votamos el Decreto del 26 de diciembre opino debemos acoger en todos sus extremos la propuesta que el ilustre Primer Magistrado nos hace

ahora.

En esa virtud someto a vuestra consideración el proyecto de Decreto adjunto".

Todos los Senadores expresaron que se adherían a los conceptos emitidos por el Presidente del Senado.

Puesto a votación el proyecto de Decreto fué adoptado por voto unánime.

Por ausencia del Lic. Rafael A. Sánchez, Vicepresidente del Senado, quien se halla enfermo, ocupó la Vicepresidencia el Senador Emilio García Godoy.

02062

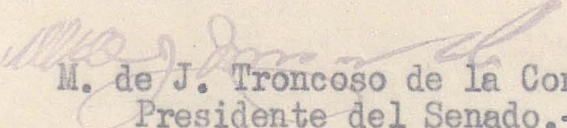
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
21 de febrero de 1950.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Decreto por virtud del cual se deroga en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto Núm. 2228 de fecha 26 de diciembre de 1949, que otorgaba al Poder Ejecutivo plenos poderes para declarar la guerra en caso de agresión a la República Dominicana.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

61/10561



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el Mensaje dirigido al Congreso por el Honorable Presidente de la República, en fecha 19 de febrero, que dice:

"Es para mí motivo de legítima satisfacción dirigirme nuevamente a ese alto Cuerpo Legislativo a fin de ponerlo al corriente de los sucesos que se han producido últimamente en relación con el estado de cosas reinante en la zona del Caribe. Como tuve oportunidad de hacerlo de vuestro conocimiento en los mensajes que os dirigí el 12 y el 26 de diciembre último, el sesgo que había tomado ya la situación internacional en que estaba envuelta la República, me obligó a solicitar del Congreso Nacional poderes extraordinarios para enfrentar el cúmulo de responsabilidades que envolvía una adecuada defensa de nuestros intereses nacionales y de nuestra soberanía, seriamente amenazados por la coaligada intrusión de Gobiernos y fuerzas extranjeras empeñados en subvertir el orden legal establecido en este país.- Esos poderes tuvistéis a bien concederlos, compartiendo así con el Poder Ejecutivo las responsabilidades del caso. Desde el primer momento dejé clara y específicamente establecido en mis Mensajes al Congreso que la medida solicitada por mí, encaminada a la preservación y a la legítima defensa de la República, tenía su fundamento en los pactos que regulan la comunidad internacional, tanto en su carácter mundial como en su modalidad americana. Expresamente me referí entonces a la Carta de las Naciones Unidas, al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro y a la Carta de la Organización de las Naciones Americanas, en cuanto estos instrumentos estatuyen y organizan el inmanente derecho a la legítima defensa que asiste a

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *E. F.* de 1950

REGISTRADA AL No. *691*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*Piñero*

y consta de.....

*interlineales*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *21* de *Febrero* 1950

*M. P. Larrea*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Froy. de Decreto por virtud del cual queda derogado en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto No. 2228 de fecha 26 de diciembre del año de 1949.

ASUNTO

PAG. 2.-

los miembros de la comunidad ante la agresión de que puedan ser víctimas.- El 6 de enero del año en curso, por instrucciones que expresamente transmití a nuestro representante en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, fué apoderado el Organo de Consulta instituido por el Sistema Regional, de todo el contenido de la anormal y caótica situación en que se desenvuelven actualmente las relaciones de esta región de América. La primera de las diligencias evacuadas con motivo del apoderamiento solicitado por el Gobierno dominicano fué la de designar una Comisión Investigadora encargada de estudiar los hechos denunciados sobre el terreno mismo en que se habían producido y rendir un informe sobre los mismos al Organo de Consulta.- La Comisión, en cumplimiento de su encargo visitó Haití, la República Dominicana, Cuba y Guatemala. Ahora está en Washington en vías de finalizar su importante misión pacificadora. A su paso por nuestro país tuve oportunidad de conversar detenidamente con los dignos miembros de la Comisión en conjunto y particularmente con cada uno de ellos. Estoy plenamente convencido de la probidad, independencia de criterio y objetividad con que están tratando de realizar el delicado trabajo que les fué confiado y mantengo firme esperanza de que este trabajo sea de grandísima utilidad para una definitiva solución de las dificultades prevaletcientes.- Consecuente con la trayectoria americanista de toda mi vida pública y con el señalado papel que ha desempeñado la República en la elaboración del Sistema Jurídico Interamericano, tan pronto como se puse en contacto con los ilustres

CONGRESO NACIONAL

10: LEGISLATURA *6e T* de 1950  
REGISTRADA AL No. *691*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ..... *cinco* .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *21* de *Febrero* 1950  
*M. P. Navita*  
Jefe de los Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Decreto por virtud del cual queda derogado en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto No.2228, de fecha 26 de diciembre de 1949.

ASUNTO

PAG.

3.

membros de la Comisión Investigadora me comprometi con ellos a facilitar, en franca y abierta colaboración, los altísimos fines de apaciguamiento y reajustes que ellos persiguen en el concierto de las relaciones continentales. Asumí frente a ellos el compromiso solemne de coadyuvar con mi influencia en el Gobierno y en el país, al mantenimiento y afianzamiento del Sistema, como único medio de conservar el espíritu de la convivencia interamericana tal como ha sido conservado hasta ahora.- En ese altruista empeño y en la confianza que me inspiran las decisiones del Órgano de Consulta, pretendo ver una segura garantía de nuestra dignidad y de nuestra soberanía y a ella debemos confiar en el futuro. La República Dominicana y su Gobierno no serán nunca reuentes al llamado de la solidaridad y no escatimarán en ningún momento su concurso a los medios de la conciliación.- Es este momento oportuno para demostrarlo. Es mi deseo más sincero, por tanto, que a fin de facilitar las labores de la Comisión que nos visitó hace apenas unos días y de abrir, de ese modo, al Órgano de Consulta, las vías de una definitiva solución del asunto que le sometió nuestro propio Gobierno el 6 de enero de este mismo año, revoquéis en todas sus partes y sin condiciones, los poderes extraordinarios que tuvistéis a bien concederme por Decreto del 26 de diciembre de 1949."

Considerando: que los motivos expuestos por el Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, para solicitar la revocación del Decreto del 26 de diciembre de 1949 se inspiren

CONGRESO NACIONAL

FECHA

CITADA

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ex Tercera*  
de 1950

REGISTRADA AL No. *691*

en el folio *2* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
*Interlineal*

Ciudad *Tegucigalpa*, *21* de *Marzo* 1950

*H. E. Navita*

Jefe de los Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Decreto por el cual se deroga en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto No. 2228, de fecha 26 de diciembre de 1949.

4.

ASUNTO

PAG.

en los mismos sentimientos que lo animaron al proponer aquellas medidas extraordinarias, tan justificadas por la gravedad de las amenazas que pesaban sobre la nación como por los fundamentos de derecho natural y orden jurídico sobre los cuales descansaban; que esto se patentiza al examinar los términos con que se expresó el Presidente al iniciar la adopción del Decreto de referencia, las consideraciones que movieron al Congreso, con plena apreciación de la trascendencia del caso y especialmente con los conceptos emitidos por el Presidente Trujillo en su Mensaje del mismo 26 de diciembre de 1949;

Considerando: que el hecho solo de la intervención de la Organización de los Estados Americanos de la manera que fué solicitada por el Gobierno dominicano y consecuentemente las actuaciones que ha estado llevando a término la Comisión Investigadora designada por aquel elevado organismo interamericano para estudiar los hechos denunciados sobre el terreno mismo en donde se habían producido debe mover al Congreso a acoger sin reservas la propuesta del Poder Ejecutivo, con los mismos motivos que a éste le han servido de base:

## D E C R E T A :

Art. Único: Queda derogado en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto No. 2228 de fecha 26 de diciembre de 1949.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de

CONGRESO NACIONAL

FAG.

ADUJTO

10: LEGISLATURA *Ext* de 1950

REGISTRADA AL No. *691*

en el folio *1* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad T. *21* de *Febrero* 1950

*J. P. Ramírez*

Jefe de las Oficinas del Senado



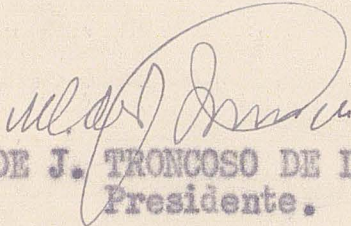
# CONGRESO NACIONAL

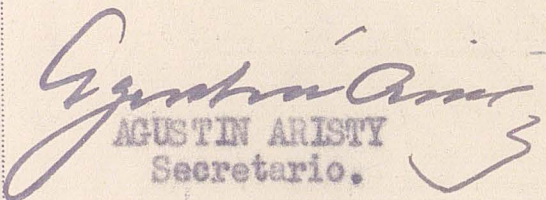
Proy. de Decreto por virtud del cual queda derogado en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto No.2228, de fecha 26 de diciembre de 1949.

ASUNTO

PAG. 5.-

Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

10: LEGISLATURA 827 de 1950

REGISTRADA AL No. 691 de

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 21 de Julio de 1950

M. E. Lavista

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de febrero del 1950

648

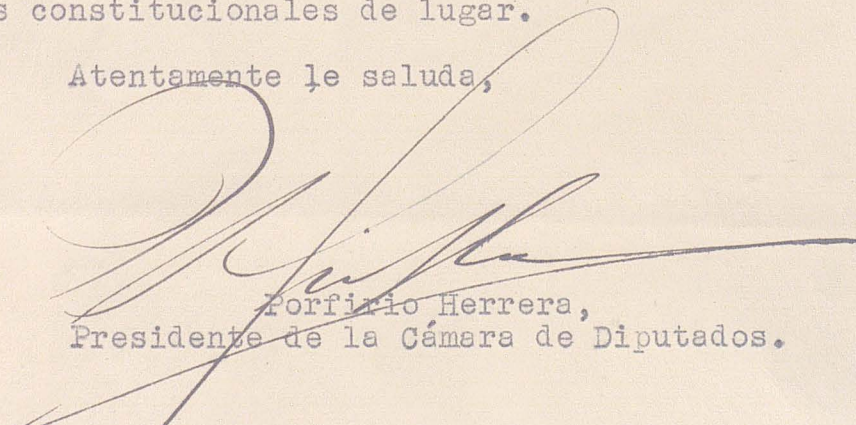
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso de recibo de su oficio No. 2062, de fecha 21 de febrero corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un Proyecto de Decreto por virtud del cual se deroga en todas sus partes y sin condición alguna el Decreto Núm. 2228 de fecha 26 de diciembre de 1949, que otorgaba al Poder Ejecutivo plenos poderes para declarar la guerra en caso de agresión a la República Dominicana.

Este asunto después de haber sido aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha fué remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10522